

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del Bicentenario del Perú :200 Años de Independencia"
"La Educación es Tarea de Todos"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003985

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 28 DIC. 2021

Visto, el expediente N° 1939189-2021 Documento N° 3028282-2021 y Informe Técnico N° 0205-2021-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH y demás documentos que se adjuntan en un total de (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el expediente N° 1939189-2021 presentado por doña: **Bertha Maritza CASAZOLA ROSALES**, solicita pago de Compensación de Tiempo de Servicios, por el fallecimiento de su esposo don: **Julio Cesar DIAZ DIAZ**, sustentando con documentos probatorios que forman parte del expediente.

Que, la administrada para sustentar su solicitud, adjunta copia de la Resolución Directoral N° 02734-2021 el cual resuelve Artículo Primero dar por terminado la relación laboral por fallecimiento a partir del 28 de junio del 2021, al Lic. **Julio Cesar DIAZ DIAZ**, como profesor de la I.E N° 20334-Huaura; asimismo adjunta Sucesión Intestada.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 0205-2021 AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH, emite el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de doña Bertha Maritza CASAZOLA ROSALES, (Esposa) Cynthia Araceli DIAZ CASAZOLA, Cesar Fernando DIAZ CASAZOLA (Hijos) de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y el Artículo N° 136 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED y la Resolución Directoral N° 2734-2021.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1947-2021-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

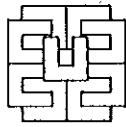
Que, de conformidad a la Ley N° 31084 Ley que aprueba el Presupuesto para el año fiscal 2021, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del Bicentenario del Perú :200 Años de Independencia"
"La Educación es Tarea de Todos"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N° 29444 Ley de la Reforma Magisterial, Artículo 136° del D.S N° 004-2013-ED, Resolución Directoral N° 002734-2021 y el Informe Técnico N° 0205-2021 AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH, según la sucesión intestada por el fallecimiento de su Esposo (OCCISO) don: Julio Cesar DIAZ DIAZ, que a continuación se detalla

RIM	14%	Monto de CTS
3,120.39	436.85	12,231.93

BENEFICIARIOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	HEREDEROS	IMPORTE S/.
01	Bertha Maritza CASAZOLA ROSALES	Cónyuge	4,077.31
02	Cynthia Araceli DIAZ CASAZOLA	Hija	4,077.31
03	Cesar Fernando DIAZ CASAZOLA	Hijo	4,077.31
TOTAL			12,231.93

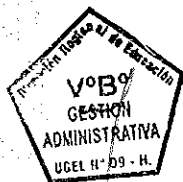
ARTÍCULO 02° DISPONER que la oficina de tramite documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO 03° AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Maria Luisa Saravia Anton
MARIA LUISA SARAVIA ANTON
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura



MLSA/DSP III
EVO/J-AGA
FDST/EAP
HE N° 1947-2021